

DECRETO N° 298



TEMUCO,

22 ENE 2020

## VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de las diversas actividades de apoyo al emprendimiento, ha considerado el emplazamiento e instalación a 22 emprendedores en Feria De Emprendimiento, en plaza de Armas, Anibal Pinto, a fin de generar espacios de exposición y comercialización de para diferentes emprendedores de la comuna de Temuco.

2.- Que, los Emprendedores que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Fomento Productivo.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

## **DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los 22 espacios dispuestos en la "Feria de Emprendedores" por La Municipalidad de Temuco en Plaza de Armas, frontis Arturo Prat de esta ciudad, desde el día 21 al 23 de enero 2020.

N°	NOMBRE	Rut RUBRO	
1	Yomally Alarcon Aedo	accesorios (verde esmeralo	da)
2	Aracely Feverhake Caro	Chocolatería	
3	Leslia Bolivar Flores	crochet y té	
4	Jonathan Vera Aniñir	artículos en piedra	
5	María Cristina Lemus	pastas de ají	
6	Lissette Vergara Manosalva	productos a granel	
7	Ana María Saldía Mora	accesorios bebe	
8	Teresa Rios Contreras	Mimbre	
9	Cecilia Fuentes	Orfebre	
10	Andrea Carimán	Confección de ropa	
11	Lorena Toledo	Miniaturas cerámica	
12	Clara Guzmán Castillo	Artesanía en madera	
13	Margarita Zapata Concha	Galletas y turrones	
14	Cinthia Garrido Tomskowiack	Productos cuero	

15	Natalie Díaz Faundez	mochilas y carteras
	Edgar Ramiro Henriquez	
16	Beltrán (cascada agreste)	accesorios hogar
17	Daniel Tapia Cruz	sales de mar en molinillo
18	Eliset Delgado	productos derivados de la miel
19	Carola Antinao Mayorga	bisutería
20	Rosa Caniulaf Ñancucheo	ropa para mascotas
21	María Antipichun Paillalef	Encuadernación
22	Carmen Santander Rodríguez	Productos Artesanal de Madera

2.- Déjese establecido que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), se hará responsable que las personas individualizadas anteriormente cancelen la suma de 0,04 UTM diario, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art 13 de Nº 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Déjese sin efecto el cobro de los emprendedores individualizado en nómina número 12 y 21, como una forma de entregar un espacio de comercialización, ante la contingencia que ha atravesado nuestro país en la crisis social, los cuales se encuentran con locales establecidos en la denominada zona 0 del sector carrusel de Temuco.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de las disposiciones tributarias, sanitarias y la fiscalización de los espacios pertenecientes al desarrollo de la Feria De Emprendedores en Plaza Aníbal Pinto Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARAMEDANAVARRO

DZB(\$)/MFB/FM/ctr.-

## DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes.